



RAD: 680013110004-2021-00027-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta (Fls 37 a 46 y 54 a 57).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **042 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Erika A.

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0014352021 / CE0028982021**RESPUESTAS REGISTRO** <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Mié 24/03/2021 8:39 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (591 KB)

CR0014352021.pdf; CR0014352021.pdf;



Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0028982021

CR0014352021

23/03/2021 4:29:20 p. m.

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Correo Electrónico: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

REF: Oficio No. 0500

RADICADO: 2021-027-00

DTE: NURYS QUIÑONES HERRERA

DDO: RUBEN DARIO SAENZ ALFARO

Respetados Señores:

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, revisados los archivos del RUES se verificó que el oficio de la referencia, ya fue inscrito el 04/03/2021 bajo el No. 42126 del Libro VIII de las medidas cautelares y demandas civiles. Art. 28 Cod. Com. Circular Única de la SIC, Título VIII numeral 2.1.4

Cordialmente,

DIANA MARCELA COLMENARES MORENO
Asesor Jurídico II Unidad de Registro e Infomediación

Anexo: Certificado de S.M.E.I.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL – S.A.S (5 folios útiles).

Matrícula: 93008

Liquidación No. 9815983

DianaCol

Reg- 001

Gg-1



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS DE:
S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 14 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-093008-16 DEL 2002/02/15
NOMBRE: S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS
SIGLA: S.M.E.I - SAS
NIT: 804012769-3

DOMICILIO: PIEDECUESTA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2 CASA 19 BARRIO PORTAL
DE SANTILLANA

MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 6655568
TELEFONO2: 3046787304
EMAIL : rdsaenzjunior@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2 CASA 19 BARRIO PORTAL DE
SANTILLANA

MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 6047491
TELEFONO2: 3046787304
EMAIL : rdsaenzjunior@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2002/01/29 DE BUCARAMANGA INSCRITA
EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/02/15 BAJO EL No 50067 DEL LIBRO 9 , SE
CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SMEI E.U. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
ELECTRICO INDUSTRIAL

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 005, DEL 28/09/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
28/09/2011, BAJO EL NRO. 95277, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A:
PIEDRECUESTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
12/06/2012, BAJO EL NRO. 103789, DEL LIBRO IX, CONSTA: CONVERSION DE LA E.U. A
SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
12/06/2012, BAJO EL NRO. 103789, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO RAZON SOCIAL A:
S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS, SIGLA:
S.M.E.I-SAS.

PAGINA 2

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/06/2012, BAJO EL NRO. 103789, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 008, DEL 20/09/2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13/09/2012, BAJO EL NRO. 105606, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A PIEDECUESTA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 001	2004/12/18	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2005/07/30	
ACTA 002	2006/02/15	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2006/03/01	
ACTA 003	2007/03/25		BUCARAMANGA	2007/04/16	
ACTA 004	2007/04/23		BUCARAMANGA	2007/04/25	
ACTA 005	2011/09/28	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2011/09/28	
ACTA 006	2012/02/15	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2012/06/12	
ACTA 008	2012/08/20	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2012/09/13	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, ANTES CITADA CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ASI: OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AREA DE MANTENIMIENTO: DISEÑO MONTAJE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, DISTRIBUCION ELECTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION AUTOMATIZACION DE PROCESOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, DIAGNOSTICO CON TERMOGRAFIA Y VIBRACIONES PARA EQUIPOS INDUSTRIALES ESTATICOS, ROTATORIOS Y AUTOMOTRICES; DISEÑO, MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y DE SOSTENIBILIDAD; DISEÑOS MECANICOS Y ESTRUCTURALES, ANALISIS PARA REPOSICIONDE EQUIPOS; CONSTRUCCIONDE SISTEMAS DE TUBERIA; MONTAJE ASESORIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL AREA DE PROYECTOS: FORMULACION, EVALUACION, Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y PRIVADA. AREA DE SALUD: DISEÑO MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL AREA DE INGENIERIA, DISEÑO, ESTUDIO, ASESORIA, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, INGENIRIA AMBIENTAL Y EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIRIA CIVIL, INGENIRIA AMBIENTAL, ARQUITECTURA E INGENIRIA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES. PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCION DEL OBJETO PRINCIPAL LA EMPRESA PODRA A) COMPRAR VENDER, ARRENDAR PERMUTAR Ø HIPOTECAR TOCA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES. B) IMPORTAR Y EXPORTAR MAQUINARIA, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL AREA DE LAS INGENIERIAS. C) TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAIDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES Ø JURIDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO. D) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONES Ø CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA

FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DELEGADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. E) LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES; F) TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES,

PAGINA 3

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL OBJETO DE INVERTIR SUS DISPONIBILIDADES O RESERVAS, MANTENIENDOLAS CON EL CARACTER DE ACTIVOS INMOVILIZADOS, GRABARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, ENAJENARLOS SI CIRCUNSTANCIAS DE SIMPLE CAMBIO DE INVERSION LO ACONSEJAREN Y ENAJENAR O CAMBIAR SUS PARTICIPACIONES O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES, ACEPTARLOS EN PAGO; Y EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONTRATOS Y ACTOS CIVILES, COMERCIALES O FINANCIEROS SOBRE MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS A LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN TODO GENERO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O LA PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCIDOS, SUMINISTRADOS, DISTRIBUIDOS O COMERCIALIZADOS POR ELLA. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OBJETO SOCIAL, PODRA CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES ACCIDENTALES, PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION. PARAGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, LOS ACCIONISTAS NO PODRAN DAR EN GARANTIA O CAUCIONAR CON LAS ACCIONES QUE POSEE EN LA SOCIEDAD OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LLICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$100.000.000	40.000 \$2.500,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$25.000.000	10.000 \$2.500,00
CAPITAL PAGADO	:	\$25.000.000	10.000 \$2.500,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, ANTES CITADA CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ASI: ARTICULO 28°. REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURFDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES. DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALFZARSE EN EUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JUNDICA, LAS FUNCIONES QUEDARDN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 08 DE 2018/06/16 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/07/23 BAJO EL No 159514 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	SAENZ ALFARO RUBEN DARIO
	DOC. IDENT. C.C. 85454679

PAGINA 4

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 15/02/2012, ANTES CITADA CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ASI: ARTICULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4329 OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS

OTRA ACTIVIDAD 1 : 3314 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO

C E R T I F I C A

PROCESO DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
DE: NURYS QUIÑONES HERRERA
CONTRA: RUBEN DARIO SAENZ ALFARO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BUCARAMANGA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL SMEI SAS (SIC), UBICADO EN CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2
CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA, PIEDECUESTA
OFICIO No 0500-2021-027-00 DEL 2021/03/03 INSCR 2021/03/04

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2014/01/22

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 91870 DEL 2002/02/15

NOMBRE: SMEI S.A.S.
FECHA DE RENOVACION: ABRIL 14 DE 2020
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 8 NORTE # 4 - 150 MANZANA 2 CASA 19 BARRIO PORTAL DE SANTILLANA
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO: 6655568
E-MAIL: rdsaenzjunior@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4329 OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS
OTRA ACTIVIDAD 1 : 3314 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO

PAGINA 5

S.M.E.I - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - SAS
ELÉCTRICO

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$538.372.278

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4329

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/03/23 16:18:52 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

RE: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL RAD 2021-027 OFICIO 499

Documentos Registro Piedecuesta <documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Jue 25/03/2021 2:38 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: zanttra@gmail.com <zanttra@gmail.com>

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito informar que el documento adjunto fue radicado para trámite de registro (previa calificación jurídica) el día **03/03/2021** con el número **2021-314-6-1825**.

Por otro lado, les solicitamos comunicar a la parte interesada que para inscribir en el registro público inmobiliario (de ser procedente) el(los) oficio(s) de la referencia, se requiere que acredite ante esta ORIP el pago de los correspondientes derechos de registro, consignando **\$37.500** a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro en el banco Bancolombia convenio **48777**. Si la consignación se hace en una plaza diferente al área metropolitana de Bucaramanga, favor tener en cuenta los descuentos bancarios.

Una vez efectuado el pago, favor allegar la constancia a nuestras ventanillas **(no por correo electrónico)** de atención al público ubicadas en la Carrera 15 No. 3AN – 10 Centro Comercial De La Cuesta, Piedecuesta, oficina 315A tercer piso 3, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes **(aplican condiciones de bioseguridad)**.

Para el pago el interesado tiene dos (2) meses contados a partir de la fecha de radicación del documento; vencido este plazo el Sistema de Información Registral – SIR no permite ingresar pago alguno, debiéndose en consecuencia devolver el o los documentos sin registrar, e ingresarlos nuevamente si persiste la necesidad de su inscripción.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante las instrucciones administrativas 8 y 12 de 2020.

Atentamente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

Centro Comercial De La Cuesta, Local 315A, Piedecuesta, Santander – Colombia

Teléfono: +57 (7) 6556337

Email: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado

MBGB

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 8:52 a. m.

Para: Documentos Registro Piedecuesta <documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Cc: zanttra@gmail.com <zanttra@gmail.com>

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL RAD 2021-027 OFICIO 499

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 8:36 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO RAD 2021-027 DESPACHO COMISORIO No 3

Secretaria del Interior <secretariadelinterior@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>

Vie 26/03/2021 9:58 AM

Para: inspeccion1@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <inspeccion1@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>;

despachocomisorio@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <despachocomisorio@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>

CC: notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>; Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (228 KB)

DIVORCIO 2021-27 Despacho comisorio.pdf; CERTIFICADO MERCANTIL.pdf;

ACTA DE REPARTO DESPACHOS COMISORIOS

Siendo las 10:01 A.M., del día 26 de MARZO de 2021 en el Despacho del Señor Secretario del Interior, se realizó acta de trabajo con el fin de adelantar REPARTO de los asuntos radicados a la fecha ante la secretaria del interior.

SRES.	INSPECCION DE POLICIA URBANA 1 Y/O OFICINA DESPACHOS COMISORIOS
--------------	--

*De conformidad al decreto Municipal 003 del 7 de enero de 2021, en su artículo 4 determina: orden de Reparto Despachos Comisorios. EL SECRETARIO DEL INTERIOR, recibirá el despacho comisorio procederá a inventariar y repartir el mismo, y de conformidad al **Instructivo REGLAMENTO INTERNO expedido el 12 de febrero de 2021, sobre la Organización para el funcionamiento del empleo INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, para la distribución de la carga laboral propia de las competencias y funciones de los tres empleos de Inspectores de Policía del Municipio de Piedecuesta, establece a la INSPECCION DE POLICIA 1, Tramitar y ejecutar las subcomisiones que provenga del despacho del alcalde y las comisiones de los jueces por despacho comisorios.***

Por lo anterior respetuosamente me permito realizar el respectivo REPARTO según sus competencias.

Asuntos allegados a la Secretaria del interior el 26 de MARZO de 2021.

REMITO DOCUMENTO PROCESO DIVORCIO RAD 2021-027 DESPACHO COMISORIO No 3 DILIGENCIA DE SECUESTRO EN BLOQUE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL SMEI SAS, el radicado del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL formulada por NURYS QUIÑONES HERRERA en contra de RUBEN DARIO SAENZ ALFA, siendo correcto 2021-00027-00 y no el que se enunció en el asunto.

Adjunto dos archivos.

Atentamente,

JAIRO CORREA GUEVARA
Secretario del Interior
Municipio de Piedecuesta
Tel: 6650444 Ext. 1612

De: notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co [mailto:notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co]

Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 9:23 a. m.

Para: Secretaria del Interior <secretariadelinterior@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>

Asunto: RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO RAD 2021-027 DESPACHO COMISORIO No 3

Buenos días.

Envío para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.

MAYELYN RODRIGUEZ MARTINEZ
Abogada CPS-OAJ

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga [mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 7:28 a. m.

Para: notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co; contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

CC: zanttra@gmail.com

Asunto: RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO RAD 2021-027 DESPACHO COMISORIO No 3

Me permito precisar el radicado del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL formulada por NURYS QUIÑONES HERRERA en contra de RUBEN DARIO SAENZ ALFA, siendo correcto **2021-00027-00** y no el que se enunció en el asunto.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de
Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 11:01 p. m.

Para: notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>;
contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>

Cc: zanttra@gmail.com <zanttra@gmail.com>

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 DESPACHO COMISORIO No 3

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de
Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 10:11 a. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.